

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

AUMENTO CUOTA ALIMENTARIA
Rad. 1100131-10-027-2021-00143-00

Bogotá, D. C., quince (15) de abril dos mil veintiuno (2021).

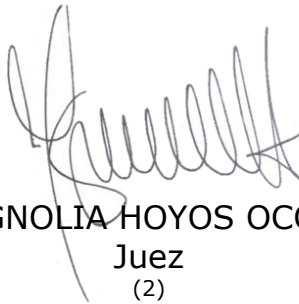
Subsanada en debida forma, ADMÍTASE la presente demanda de AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA incoada a través de apoderado por NUBIA ADRIANA ESPITIA CASTELBLANCO, en representación de la menor ELENA APONTE ESPITIA contra WILLIAM ANTONIO APONTE RODRÍGUEZ.

Trámítase el proceso conforme lo dispuesto por el artículo 390 del CGP. Notifíquese al demandado conforme al CGP, del libelo y sus anexos súrtase el traslado respectivo.

Se tiene al abogado JUAN GUILLERMO CÓRDOBA CORREA como apoderado de la demandante.

Notifíquese a la señora Defensora de Familia para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez
(2)

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 061 FECHA 16/ABRIL/2021



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria